

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía 361/2018 de fecha 10 de abril de 2018 se acordó el que literalmente se transcribe:

"El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2010 aprobó la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Cabrils.

Esta ordenanza general tiene por objeto regular y fijar los criterios y el procedimiento a seguir para la solicitud, concesión, justificación y pago de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Cabrils y, en su caso, sus organismos autónomos y / o entidades públicas de carácter empresarial.

Según la misma, las subvenciones se otorgan al amparo de lo que señalan los artículos 22 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y 55 y siguientes del Reglamento de desarrollo, mediante convocatoria de concurso público, por lo que, las áreas del Ayuntamiento de Cabrils que promueven programas de subvenciones, confeccionarán por cada uno de ellos unas bases específicas, respetando lo dispuesto en esta ordenanza y el contenido mínimo señalado en la misma.

Visto que las referidas bases contienen todas las determinaciones que exige la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 55 y siguientes del Reglamento de desarrollo, así como la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Cabrils, y se procede a su aprobación inicial y sometimiento a información pública por un plazo no inferior a veinte días.

Dado que el anuncio fue publicado en el BOPV en fecha 31 de enero de 2018, y que durante el plazo de información pública no se ha presentado ninguna reclamación ni alegación, dichos acuerdos han convertido definitivos.

Por tanto, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación de régimen local,

RESUELVO,

Primero.- *Proceder a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes a las áreas de Educación, Cultura, Juventud, Promoción económica, Comercio, Turismo, Cooperación y Solidaridad y Deportes, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del ejercicio económico 2018:*

Concejalía	importe	consignación presupuestaria
Cooperación y Solidaridad	10.000,00 €	2312.480.15
promoción económica	10.000,00 €	4315.480.21
enseñanza	5.500,00 €	323.489.01
cultura	4.500,00 €	330.489.09
Juventud	2.600,00 €	3371.480.29
Deportes	35.000,00 €	342.489.16
Comercio	10.000,00 €	4314.480.21
Turismo	3.000,00 €	432.480.28

Requisitos: los establecidos en las Bases Generales y particulares de acuerdo con el modelo que rige la convocatoria.

Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento: la Junta de Gobierno Local.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 9 de mayo de 2018.

Plazo de resolución y notificación: 3 meses, a partir del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo.- *Publicar la presente convocatoria en El Bolétin Oficial Provincial, Tablón de Edictos y página web institucional.*

Tercero.- *Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local*'.

Cabriels, 16 de abril de 2018

La Alcaldesa

Avelina Morales Sierra